



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

CONTABILIZADO 03 MAY 2018

CONTRATO # 089-2018

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE 3 KILOMETROS DE CARRETERA
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA (tractor D6)
LUGAR/UBICACION: SAN ANTONIO DEL MATAZANO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **CACORA S. DE R. L.** con permiso de operación **002166**, RTN # **08019013548799**, con ubicación en aldea Lajas, Taulabe, Departamento de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: **JUAN CARLOS CORTES GIRON**, con tarjeta de identidad No. **0318-1976-00593**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria para mejoramiento de 3 kilómetros de carretera, en la comunidad de San Antonio del Matazano, en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	Alquiler de tractor de oruga D-6 para conformación de 3 kilómetros de tramo carretero, con una trocha de 4 metros.	90	Horas	1,900.00	171,000.00
					171,000.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato fueron tomados de la cotización y la cotización fue elaborada de la documentación que remite la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **05-02-475 # 223.**

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **171,000.00** (Ciento setenta y un mil lempiras exactos), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. **25,650.00** (Veinticinco mil seiscientos cincuenta lempiras exactos), esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

AMPLIACIONES O ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitará a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante los términos siguientes:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar material adicional, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

2- **AMPLIACION**, se aplicara este término cuando se necesite contratar material adicional, siempre y cuando el monto sea mayor del 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 20 días hábiles contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **24 DE MAYO 2018**

DECIMA PRIMERA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **615.60** (Seiscientos quince lempiras con 60/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "**Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua**".

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

DECIMA CUARTA:

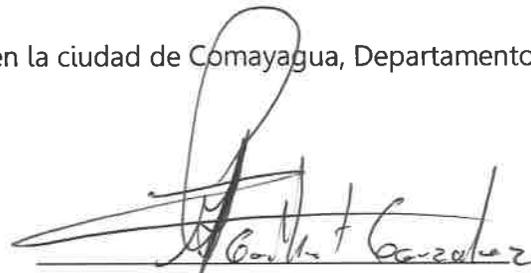
ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE 3 KILOMETROS DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DEL MATAZANO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA**, y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 24 días del mes de abril 2018.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


CACORAS S. DE R. L. (Juan Carlos Cortes G.)
El Contratista # **002166**



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

24 de abril 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **CACORAS S. DE R. L. (Juan Carlos Cortes Girón)**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **089-2018 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE 3 KILOMETROS DE CARRETERA LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DEL MATAZANO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.



CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, **CACORA S. DE R. L.** con permiso de operación **002166**, RTN # **08019013548799**, con ubicación en aldea Lajas, Taulabe, Departamento de Comayagua, representado en este acto por : **JUAN CARLOS CORTES GIRÓN**, (Gerente General); con tarjeta de identidad No. **0318-1976-00593** en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE 3 KILOMETROS DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DEL MATAZANO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 089-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



CACORA S. DE R. L.

(Juan Carlos Cortes Girón)

El Ejecutor



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

CONTRATO # 090-2018

PROYECTO: CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PANE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **BLOARSA**, con permiso de operación **53615**, con ubicación Ave. N. 0 MACARUYA, Siguatepeque, municipio del departamento de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: **JOSE AMILCAR RECARTE GOMEZ**, con tarjeta de identidad No. **0318-1970-01054**, RTN # 03181970010540, solvencia municipal # **87118**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria para construcción cancha de futbol, en la comunidad de San José de Pane; en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	Remoción de material semi-barreal, en un área de 60 metros de ancho x 90 metros de largo x 0.50 metros de alto (5,400 M ³) con patrol.	30	Horas	2,000.00	60,000.00
2	Reubicación de material removido, a un costado de la cancha	10	Horas	2,000.00	20,000.00
3	Nivelación y cuneteo de cancha	10	Horas	2,000.00	20,000.00
					100,000.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato fueron tomados de la cotización y la cotización fue elaborada de la documentación que remite la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **05-02-467 # 197.**

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **100,000.00** (Cien mil lempiras exactos), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. **15,000.00** (Quince mil lempiras exactos), esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

AMPLIACIONES O ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitará a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante los términos siguientes:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar material adicional, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.
- 2- **AMPLIACION**, se aplicara este término cuando se necesite contratar material adicional, siempre y cuando el monto sea mayor del 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 10 días hábiles contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **14 DE MAYO 2018**

DECIMA PRIMERA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **360.00** (Trescientos sesenta lempiras exactos) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "**Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua**".

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

DECIMA CUARTA:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL; EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PANE; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA**, y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 24 días del mes de abril 2018.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



BICARSA (José Amílcar Recarte Gómez)
El Contratista # **53615**



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

24 de abril 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **BLOARSA (José Amílcar Recarte Gómez)**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **090-2018 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL; EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PANE, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.



CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munthn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, **BLOARSA** con permiso de operación **53615**, con ubicación Ave. N. 0 MACARUYA, Siguatepeque, municipio del departamento de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: **JOSE AMILCAR RECARTE GOMEZ**, con tarjeta de identidad No. **0318-1970-01054**, RTN # 03181970010540, solvencia municipal # **87118**, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL; EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PANE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 090-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

BLOARSA

(**José Amílcar Recarte Gómez**)

El Ejecutor





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

CONTABILIZADO 03 MAY 2018

CONTRATO # 091-2018

PROYECTO: MEJORAMIENTO
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA (patrol)
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PANE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **BLOARSA**, con permiso de operación **53615**, con ubicación Ave. N. 0 MACARUYA, Siguatepeque, municipio del departamento de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: **JOSE AMILCAR RECARTE GOMEZ**, con tarjeta de identidad No. **0318-1970-01054**, RTN # 03181970010540, solvencia municipal # **87118**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria para mejoramiento de carretera en la comunidad de San José de Pane, en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	Alquiler de patrol para conformación, ampliación, limpieza y cuneteo de carretera en la comunidad de San José de Pane.	60	Horas	2,000.00	120,000.00
					120,000.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato fueron tomados de la cotización y la cotización fue elaborada de la documentación que remite la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **05-02-475 # 223**.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **120,000.00** (Ciento veinte mil lempiras exactos), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. **18,000.00** (Dieciocho mil lempiras exactos), esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

AMPLIACIONES O ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante los términos siguientes:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar material adicional, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

2- **AMPLIACION**, se aplicara este término cuando se necesite contratar material adicional, siempre y cuando el monto sea mayor del 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 20 días hábiles contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **24 DE MAYO 2018.**

DECIMA PRIMERA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **432.00** (Cuatrocientos treinta y dos lempiras exactos) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "**Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua**".

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

DECIMA CUARTA:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: **ALQUILER DE MAQUINARIA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PANE, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA**, y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 24 días del mes de abril 2018.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



BLOARSA (José Amílcar Recarte Gómez)
El Contratista # **53615**



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

24 de abril 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **BLOARSA (José Amílcar Recarte Gómez)**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **091-2018 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA; EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PANE, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.



CARLOS MIRANDA



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, **BLOARSA** con permiso de operación **53615**, con ubicación Ave. N. 0 MACARUYA, Siguatepeque, municipio del departamento de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: **JOSE AMILCAR RECARTE GOMEZ**, con tarjeta de identidad No. **0318-1970-01054**, RTN # 03181970010540, solvencia municipal # **87118**, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA; EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PANE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 090-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

BLOARSA

(José Amílcar Recarte Gómez)

El Ejecutor





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

CONTABILIZADO 03 MAY 2018

CONTRATO # 092-2018

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE 3 KILOMETROS DE CARRETERA
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA (tractor D6)
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL CHILAR, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **CACORA S. DE R. L.** con permiso de operación **002166**, RTN # **08019013548799**, con ubicación en aldea Lajas, Taulabe, Departamento de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: **JUAN CARLOS CORTES GIRON**, con tarjeta de identidad No. **0318-1976-00593**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria para mejoramiento de 3 kilómetros de carretera, en la comunidad de El Chilar, en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	Alquiler de tractor de oruga D-6 para rehabilitación de 3 kilómetros de tramo carretero, que consiste en: desalojo de derrumbes, conformación de trocha.	100	Horas	1,900.00	190,000.00
					190,000.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato fueron tomados de la cotización y la cotización fue elaborada de la documentación que remite la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **05-02-475 # 223.**

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **190,000.00** (Ciento noventa mil lempiras exactos), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. **28,500.00** (Veintiocho mil quinientos lempiras exactos), esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

AMPLIACIONES O ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante los términos siguientes:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar material adicional, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

- 2- **AMPLIACION**, se aplicara este término cuando se necesite contratar material adicional, siempre y cuando el monto sea mayor del 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 20 días hábiles contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **24 DE MAYO 2018**.

DECIMA PRIMERA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **684.00** (Seiscientos ochenta y cuatro lempiras exactos) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "**Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua**".

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

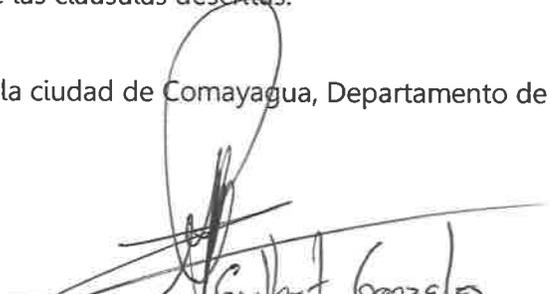
DECIMA CUARTA:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE 3 KILOMETROS DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE EL CHILAR, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA**, y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 24 días del mes de abril 2018.


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


CACORAS S. DE R. L. (Juan Carlos Cortes G.)
El Contratista # **002166**



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

24 de abril 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **CACORAS S. DE R. L. (Juan Carlos Cortes Girón)**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **092-2018 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE 3 KILOMETROS DE CARRETERA LA, COMUNIDAD DE EL CHILAR, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

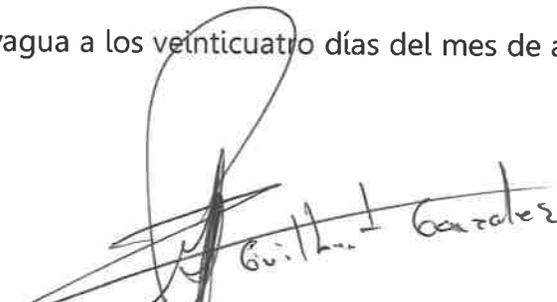
E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, **CACORA S. DE R. L.** con permiso de operación **002166**, RTN # **08019013548799**, con ubicación en aldea Lajas, Taulabe, Departamento de Comayagua, representado en este acto por : **JUAN CARLOS CORTES GIRON**, (Gerente General); con tarjeta de identidad No. **0318-1976-00593** en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE 3 KILOMETROS DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE EL CHILAR, MUNICIPIO DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 092-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



CACORA S. DE R. L.
(Juan Carlos Cortes Girón)

El Ejecutor



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTABILIZADO 03 MAY 2018

CONTRATO # 093-2018

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA (VENTANAS Y CELOSIAS)

ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES

LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD DE EL DURAZNAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**", por una parte; por la otra: **JOSE RALTH MARTINEZ RIVERA**, vecino y residente en el barrio Suyapa, en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad No. **0301-1978-00497**, RTN # **03011978004973**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra y suministro de materiales para elaboración e instalación de ventanas y celosías, en la escuela de la comunidad de El Duraznal, en este municipio de Comayagua, a continuación se detalla:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	suministro, e instalación de ventana #1 con las siguientes especificaciones técnicas: balcones utilizara tubo industrial de 1"x1" con malla expandida de 1/2 y con las siguientes medidas:0.45 alto x 2.79 de metros de largo	m ²	1.23	1,200.00	1,476.00
2	suministro, e instalación de ventana#2 con las siguientes especificaciones técnicas: balcones se utilizará tubo de 1"x1" con malla expandida de 1/2 y con las siguientes medidas: 0.45 alto x 2.84 metros de largo	m ²	1.27	1,200.00	1,524.00

[Handwritten mark]

3	Suministro, e instalación de ventana #3 con las siguientes especificaciones técnicas: balcones se utilizara tubo industrial de 1"x1" con malla expandida de 1/2 y con las siguientes medidas: 0.45 de alto x 2.83 metros de largo.	m ²	1.27	1,200.00	1,524.00
4	Suministro, e instalación de ventana #4 con las siguientes especificaciones técnicas: balcones se utilizara tubo industrial de 1"x1" con malla expandida de 1/2 y con las siguientes medida: 0.45 de alto x 2.823 metros de largo	m ²	1.26	1,200.00	1,512.00
5	Suministro, e instalación de ventana #5 con las siguientes especificaciones técnicas: balcones se utilizará tubo industrial de 1"x1" con malla expandida de 1/2 y con las siguientes medidas: 0.49 de alto x 1.75 metros de largo.	m ²	0.85	1,200.00	1,020.00
6	Suministro, e instalación de ventana # 6 con las siguientes especificaciones técnicas: balcones se utilizara tubo industrial de 1"x1" con malla expandida de 1/2 y con las siguientes medidas: 0.49 x 2.85 metros de largo.	m ²	1.39	1,200.00	1,668.00
7	Suministro, e instalación de ventana #7 con las siguientes especificaciones técnicas: balcones se utilizará tubo industrial de 1"x1" con malla expandida de 1/2 y con las siguientes medidas: 0.49 de alto x 2.85 metros de largo.	m ²	1.39	1,200.00	1,668.00
8	Suministro, e instalación de ventana #8 con las siguientes especificaciones: balcones se utilizara tubo industrial de 1"x1" con malla expandida de 1/2 y con las siguientes medidas: 1.66 de alto x 2.49 metros de largo	m ²	4.00	1,200.00	4,800.00
9	Celosías de 1.75x0.49 m: con marco , con malla de aluminio y vidrio de transparente	und	1.00	1,543.00	1,543.00
10	Celosías de 2.85x0.49 m: con marco, con malla de aluminio y vidrio transparente	und	1.00	2,513.00	2,513.00
11	Celosías de 2.85x0.49 m: con marco ,con malla de aluminio y vidrio de transparentes	und	1.00	2,513.00	2,513.00
12	Celosías de 1.66x0.49 m: con marco ,con malla de aluminio y vidrio de transparente	und	1.00	1,464.00	1,464.00
TOTAL					23,225.00

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

SEGUNDO:

MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de L. **23,225.00** (Veintitrés mil doscientos veinticinco lempiras exactos). Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizara con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente:

CODIGO	# PROYECTO	VALOR
05-02-461	054	23,225.00
TOTAL		23,225.00

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

Sera retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

TERCERO:

SUPERVISION

La supervisión de las actividades de instalación estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la oficina: **DESARROLLO COMUNITARIO**; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CUARTO:

FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

QUINTO:

DURACION O PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 30 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominara AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizara el **03 DE JUNIO 2018**.

SEXTO:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 72.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **83.61** (Ochenta y tres lempiras con 61/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEPTIMO:

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

OCTAVO:

AMPLIACIONES O ADENDUM, Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente trámite:

1. **AMPLIACION DE CONTRATO**, si la obra adicional es mayor del 10% del monto del contrato inicial.
2. **ADENDUM DE CONTRATO**, si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial.

EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO:

INDEPENDENCIA

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

DECIMO:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.

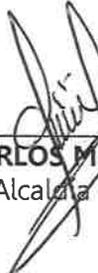
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

DECIMO PRIMERO:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato para la ejecución de actividades: **MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA (VENTANAS Y CELOSIAS), DE LA COMUNIDAD DE EL ZORZAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los 24 días del mes de abril 2018.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía


JOSE RALTH MARTINEZ RIVERA
El Contratista # 0301-1978-00497



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

24 de abril 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **JOSE RALTH MARTINEZ RIVERA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **093-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA (VENTANAS Y CELOSIAS), DE LA COMUNIDAD DE EL ZORZAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTABILIZADO 03 MAY 2018

CONTRATO # 094-2018

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA FRANCISCO MORAZAN
(Construcción de aula)

ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES

LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE SAN JOSE DEL INJERTO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra: **RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**, con identidad # **0804-1968-00142**, RTN # **08041968001427**, solvencia municipal # **236690**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA FRANCISCO MORAZAN, (CONSTRUCCION DE AULA), EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DEL INJERTO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Cimentación de 70cm de profundidad x 50 cms, de ancho y 43 mt lineales.	M3	16.00	830.00	13,280.00
2	Solera Inferior de 15x20 cm.	ML	28.00	500.00	14,000.00
3	Solera superior de 15x20 cm..	ML	28.00	520.00	14,560.00
4	Solera de cierre de 15x20 cm.	ML	23.00	500.00	11,500.00
5	Castilla de 15x15 de 3mt de alto y anillos a cada 20 cm.	ML	41.00	360.00	14,760.00
6	Pared de bloque de 6x8.	M2	64.00	400.00	25,600.00
7	Construcción de techo con canaleta de 2x4x20 galvanizada y aluzinc cal. 26 con tornillo punta broca de 3".	M2	73.00	450.00	32,850.00
8	Piso de ladrillo mosaico rojo/gris de 25x25 cm.	M3	60.00	350.00	21,000.00

9	Acera de concreto de 20cm de alto x 60cm de ancho.	M3	16.00	300.00	4,800.00
10	Repello y pulido interior con arenilla y cemento a 1x1.	M2	85.00	260.00	22,100.00
11	Fabricación e instalación de balcones con lamina expandida de 1/2, tubo industrial de 3/4 , Frontales de 1.70x1.60 y 1.70x2.80, traseros de 0.90x2.80.	Unidad	5.00	2,000.00	10,000.00
12	Fabricación e instalación de puerta con lamina troquelada con marco de tubo industrial de 1" con pasador y aldaba para candado.	Unidad	1.00	3,575.00	3,575.00
13	Instalación de sistema eléctrico (centro de carga de 2 espacios, 4 focos ahorrativos con roseta, 4 tomacorrientes dobles en interior y 1 swich doble).	Global	1.00	8,000.00	8,000.00
14	Suministro e instalación de pizarra de formica de 4x8 pie.	Unidad	1.00	1,800.00	1,800.00
15	Suministro de sillas escolares.	Unidad	30.00	400.00	12,000.00
16	Pintado de paredes y tallados con pintura acrílica (2 manos).	M2	85.00	95.00	8,075.00
17	Tallados Generales.	M2	21.00	100.00	2,100.00
TOTAL					220,000.00

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 050**

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **03 DE SEPTIEMBRE 2018.** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **792.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención.

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseño, cronograma de actividades, diseños.

DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), la instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.-

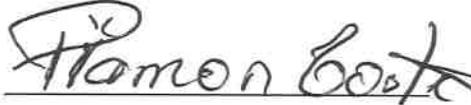
DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.-

El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto, así mismo cuando la obra sea pavimentación de calle; deberá colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.* **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-

VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ
El Ejecutor # 0804-1968-00142



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

26 de abril 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **094-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA FRANCISCO MORAZAN (CONSTRUCCION DE AULA), EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DEL INJERTO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.




CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ, con identidad # **0804-1968-00142**, RTN # **08041968001427**, solvencia municipal # **236690**, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA FRANCISCO MORAZAN (CONSTRUCCION DE AULA), EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DEL INJERTO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 094-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ

El Ejecutor



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTABILIZADO 03 MAY 2018

CONTRATO # 095-2018

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL C.E.B. NICOLAS MONTES (Construcción de módulos sanitarios)

ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES

LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL PORTILLO DE LA MORA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra: **RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**, con identidad # **0804-1968-00142**, RTN # **08041968001427**, solvencia municipal # **236690**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **63,734.30** (**SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 30/100**), **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL C.E.B. NICOLAS MONTES (CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS), EN LA COMUNIDAD DE EL PORTILLO DE LA MORA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Cimentación: La mampostería se realizara con piedra y cemento, dimensiones 17.10 ml x 0.40 cm x 0.50 cm ml.	M ²	3.42	390.00	1,333.80
2	Solera inferior: Es la solera donde servirá para soportar las paredes , total de 17.10 ml se construirá con varilla de 3/8 y los anillos con varilla de 1/4 dimensiones 0.15 x 0.10 cm.	ML	17.10	150.00	2,565.00
3	Castillos: Se construirán 18.21 ml de castillos con hierro de 3/8 y 1/4 seis castillos, tres de 3.14 m en la parte anterior y al frente, tres de 2.93 m total de 18.21 ml.	ML	18.21	150.00	2,731.50

4	Construcción de paredes: Con bloque de concreto de 6x8x16: paredes lateral 1 ancho x 2.64m alto x 5 paredes anterior=7.92 m ² , pared frente alto 2.43 x 0.40 (3)= 2.91 m ² , y paredes al costado 1x2.43(5)=12.15 m ² , y culatas 0.21x1 (5)=1.05 m ² y 5.30 m.	M ²	25	170.00	4,250.00
5	Repello y pulido: paredes de bloque de concreto de 6x8x16: paredes lateral 1 ancho x 2.64m alto x 5 paredes anterior=7.92 m ² , pared frente alto 2.43 x 0.40 (3)= 2.91 m ² , y paredes al costado 1x2.43(5)=12.15 m ² , y culatas 0.21x1 (5)=1.05 m ² y 5.30m x 0.21=1 m ² total 25 M ²	M ²	50	136.00	6,800.00
6	Construcción de techo: Con canaleta de 2x4x6 el techo que va encima con lamina de zinc 6 pies calibre 28, los aleros 0.20 cm, dimensiones: 1.30 ancho x 5.30 m, acera de 0.50 m x 5.30 m de total de 16 m ² .	M ²	16	234.00	3,744.00
7	Fundición de piso: es el piso con concreto donde se instalaran los sanitarios y afinado con un espesor de 2 pulg, dimensiones: 1.3 m ancho x 5.30 m largo total 4 m ² .	M ²	4	100.00	400.00
8	Suministro e instalación de sanitarios: Tres sanitarios color blanco, con todos sus accesorios, tubería y tubo abasto, y válvula de control.	Global	3	1,800.00	5,400.00
9	Construcción de pila: Dimensión es de 0.88cm alto x 1.30m ancho, alto por largo 0.90 largo, con bloque 6x8x16, repellada y afinada con rival.	Global	1	3,300.00	3,300.00
10	Construcción de acera: Fundición de concreto espesor 2 pulg, dimensiones 1.9m largo x 0.50m ancho.	M ²	8.30	100.00	830.00
11	Pintado: paredes interior y exterior.	M ²	50	60.00	3,000.00
12	Fabricación e instalación de puertas: Lamina troquelada de 1/16, marco donde va la lamina tuvo industrial de 1.1/4 pulg, contra marco ángulo de 1.4/4 , bisagras.	Global	3	3,510.00	10,530.00
13	Construcción de cajas de registro: Una caja dimensiones de 0.40cmx0.40cmx0.60, 2.88 m ² de bloque de 6x8x16, repelladas con piso fundido y tapaderas.	Global	1	2,850.00	2,850.00

14	Construcción de fosa séptica: con bloque de 6 pulg, paredes 14.24 m2, 6 castillos de 14.24 ml con varilla de 3/8, 1/4 para anillos, repellido y afinado interior 13.65 m2, solera inferior 8 m2, solera superior 8 m2, fundición con concreto piso interior 3 M ² Y FUNDICION DE LOSA SUPERIOR 4.76 M ² dimensiones alto 2.18 Mts, x largo 4.40 mts, x ancho 1.40 mts.	Global	1	12,000.00	12,000.00
15	Construcción de poso de absorción: con ladrillo rafon juntado, colocación en parte inferior, 1m piedra de 12 y 14 pulg, grava de 3/4, 1.1/2 pulg, a cada 0.15 cm de alto, altura total 4.00 m, tapadera losa de concreto de 3 pulg, de espesor.	Global	1	4,000.00	4,000.00
TOTAL					63,734.30

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 079**

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **05 DE JULIO 2018**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **229.44 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 44/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEXTA: RETENCIONES: Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, cronograma de actividades, diseño, fotografías.

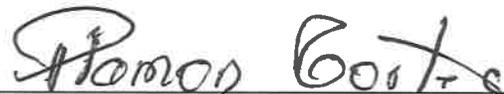
OCTAVA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), la instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto, así mismo cuando la obra sea pavimentación de calle; deberá colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.* **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua;

f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **DECIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.-

DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-
VIGESIMA: CONTROVERSIA: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ
El Ejecutor # 0804-1968-00142



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

26 de abril 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **095-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL C.E.B. NICOLAS MONTES (CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS), DE LA COMUNIDAD DE EL PORTILLO DE LA MORA; MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.



CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTABILIZADO 03 MAY 2018

CONTRATO # 096-2018

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA FRANCISCO MORAZAN
(Construcción de muro de contención y barandal)

ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES

LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE SAN JOSE DEL INJERTO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra: **RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**, con identidad # **0804-1968-00142**, RTN # **08041968001427**, solvencia municipal # **236690**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **48,950.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA FRANCISCO MORAZAN (CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y BARANDAL), EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DEL INJERTO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	MURO DE MAMPOSTERÍA CON PIEDRA: será construido con arena y cemento iniciando con 80 cms, en la base y finalizar con 30 cms, en la parte inferior	43.5	M ²	860.00	37,410.00
2	CONSTRUCCION DE BARANDAL: será construida con tubo galvanizado de 2" con 15 mts, de largo x 1.10 mts, de alto y parales a una distancia de 150 cms,	1	Und	6,500.00	6,500.00
3	Fundición de piso de concreto afinado	42	M ²	120.00	5,040.00
					48,950.00

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 307**

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **SETENTA Y CINCO DIAS (75)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **20 DE JULIO 2018**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **176.22 (CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 22)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, cronograma de actividades, diseño, fotografías. **OCTAVA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), la instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.-

Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto, así mismo cuando la obra sea pavimentación de calle; deberá colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.* **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-

DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO: La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **DECIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ
El Ejecutor # 0804-1968-00142



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

26 de abril 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **096-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA FRANCISCO MORAZAN (CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y BARANDAL), DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DEL INJERTO; MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 098-2018

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE 5 KILOMETROS DE CARRETERA
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA (tractor D6 y patrol)
LUGAR/UBICACION: COMUNIDADES DE: BUENOS AIRES, EL SOCORRO, CONCEPCION DEL HORNO, EL SUTE, RIO BLANCO, AGUA ZARCA, EL TAMARINDO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **CACORA S. DE R. L.** con permiso de operación **002166**, RTN # **08019013548799**, con ubicación en aldea Lajas, Taulabe, Departamento de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: **JUAN CARLOS CORTES GIRON**, con tarjeta de identidad No. **0318-1976-00593**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria para mejoramiento de 5 kilómetros (aproximadamente) de carretera, en las comunidades de: Buenos Aires, El Socorro, Concepción del Horno, El Sute, Rio Blanco, Azua Zarca, El Tamarindo, en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	Alquiler de tractor D-6 para habilitación de tramo carretero	100	Horas	1,900.00	190,000.00
2	Alquiler de patrol para perfilación y apertura de cunetas	100	Horas	2,100.00	210,000.00
					400,000.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato fueron tomados de la cotización y la cotización fue elaborada de la documentación que remite la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **05-02-475 # 223.**

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **400,000.00** (Cuatrocientos mil lempiras exactos), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. **60,000.00** (Sesenta mil lempiras exactos), esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

AMPLIACIONES O ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitará a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante los términos siguientes:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar material adicional, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

- 2- **AMPLIACION**, se aplicara este término cuando se necesite contratar material adicional, siempre y cuando el monto sea mayor del 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 25 días hábiles contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **04 DE JUNIO 2018**.

DECIMA PRIMERA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **1,440.00** (Mil cuatrocientos cuarenta lempiras exactos) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "**Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua**".

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.

- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

DECIMA CUARTA:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE 5 KILOMETROS DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: BUENOS AIRES, EL SOCORRO, CONCEPCION DEL HORNO, EL SUTE, RIO BLANCO, AGUA ZARCA, EL TAMARINDO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA**, y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 30 días del mes de abril 2018.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



CACORAS S. DE R. L. (Juan Carlos Cortes G.)
El Contratista # **002166**



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

30 de abril 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **CACORAS S. DE R. L. (Juan Carlos Cortes Girón)**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **098-2018 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE 5 KILOMETROS DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: BUENOS AIRES, EL SOCORRO, CONCEPCION DEL HORNO, EL SUTE, RIO BLANCO, AGUA ZARCA, EL TAMARINDO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.



CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, **CACORA S. DE R. L.** con permiso de operación **002166**, RTN # **08019013548799**, con ubicación en aldea Lajas, Taulabe, Departamento de Comayagua, representado en este acto por : **JUAN CARLOS CORTES GIRON**, (Gerente General); con tarjeta de identidad No. **0318-1976-00593** en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE 5 KILOMETROS DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: BUENOS AIRES, EL SOCORRO, CONCEPCION DEL HORNO, EL SUTE, RIO BLANCO, AGUA ZARCA Y EL TAMARINDO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 098-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho.


CACORA S. DE R. L.
(Juan Carlos Cortes Girón)
El Ejecutor



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

CONTABILIZADO 16 MAY 2018

CONTRATO # 101-2018

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE 4 KILOMETROS DE CARRETERA
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA (tractor D6)
LUGAR/UBICACION: CONCEPCION DEL HORNO; (sector Buena Vista y Los Naranjos), MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **CACORA S. DE R. L.** con permiso de operación **002166**, RTN # **08019013548799**, con ubicación en aldea Lajas, Taulabe, Departamento de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: **JUAN CARLOS CORTES GIRON**, con tarjeta de identidad No. **0318-1976-00593**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria para mejoramiento de 4 kilómetros de carretera, en la comunidad de Concepción del Horno, (sector Buena Vista y Los Naranjos), en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	Alquiler de tractor de oruga D-6 para habilitación de 4 kilómetros de tramo carretero: desalojo de derrumbes, conformación de trocha.	100	Horas	1,900.00	190,000.00
					190,000.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato fueron tomados de la cotización y la cotización fue elaborada de la documentación que remite la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **05-02-475 # 223.**

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **190,000.00** (Doscientos cincuenta y seis mil quinientos lempiras exactos), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. **28,500.00** (Veintiocho mil quinientos lempiras exactos), esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

AMPLIACIONES O ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante los términos siguientes:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar material adicional, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.
- 2- **AMPLIACION**, se aplicara este término cuando se necesite contratar material adicional, siempre y cuando el monto sea mayor del 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 20 días hábiles contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **07 DE JUNIO 2018**

DECIMA PRIMERA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto dieciocho por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **684.00** (Seiscientos ochenta y cuatro lempiras exactos) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "**Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua**".

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.

- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un periodo continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

DECIMA CUARTA:

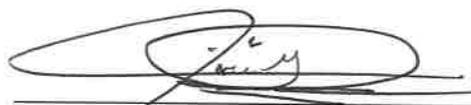
ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE 4 KILOMETROS DE TRAMO CARRETERO EN LA COMUNIDAD DE CONCEPCION DEL HORNO SECTOR BUENA VISTA Y LOS NARANJOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA**, y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 08 días del mes de mayo 2018.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


CACORAS S. DE R. L. (Juan Carlos Cortes G.)
El Contratista # **002166**



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

08 de mayo 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **CACORAS S. DE R. L. (Juan Carlos Cortes Girón)**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **101-2018 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE 4 KILOMETROS DE TRAMO CARRETERO EN LA COMUNIDAD DE CONCEPCION DEL HORNO; SECTOR BUENA VISTA Y LOS NARANJOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.



CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, **CACORA S. DE R. L.** con permiso de operación **002166**, RTN # **08019013548799**, con ubicación en aldea Lajas, Taulabe, Departamento de Comayagua, representado en este acto por : **JUAN CARLOS CORTES GIRON**, (Gerente General); con tarjeta de identidad No. **0318-1976-00593** en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE 4 KILOMETROS DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE CONCEPCION DEL HORNO, SECTOR BUENA VISTA Y LOS NARANJOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 101-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



CACORA S. DE R. L.

(Juan Carlos Cortes Girón)

El Ejecutor



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTABILIZADO 16 MAY 2018

CONTRATO # 102-2018

PROYECTO: CAMBIO DE TUBERIA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES

LUGAR/UBICACION: Bº ABAJO; SECTOR DINAF A LAS OFICINAS DE LA ENEE, CIUDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra, **CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.**, operando bajo el numero **32516**, RTN # **03019015715151**, ubicado en el bulevar Roberto Romero Larios de esta ciudad de Comayagua, con representación en este acto por el ingeniero: **RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ**, con identidad # **0301-1990-01283**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **348,921.29 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 29/100)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MEJORAMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (CAMBIO DE TUBERIA), BARRIO ABAJO, SECTOR OFICINAS DE DINAF HACIA LAS OFICINAS DE LA ENEE, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA, PROYECTO EJECUTADO A TODO COSTO.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Demolición de pavimento hidráulico	M ²	181.50	245.15	44,494.73
2	Excavación de material tipo 1, con retroexcavadora	M ³	222.75	45.37	10,106.17
3	Acarreo de material de desperdicio	M ³	282.75	125.23	35,408.78
4	Construcción de pozo de alcantarillado h=2.4mt, d=1.22, con tapadera de polietileno	Unidad	1.00	25,500.00	25,500.00
5	Instalación de tubería de 12" SDR 41	ML	48.00	250.25	12,012.00
6	Instalación de acometida domiciliar tubo PVC de 4"	ML	12.00	635.00	7,620.00

7	Relleno y compactado con material selecto (no incluye material selecto, solo volqueta y cargadora)	M ³	245.02	75.58	18,518.61
8	Suministro y colocado de concreto proporción 1:1 1/2:1 1/2 (4000 psi)	M ²	201.30	970.00	195,261.00
TOTAL					348,921.29

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-465 # 313 = 109,165.56 y 05-02-466 # 187 = 239,755.73. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **DIEZ DIAS (10)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **28 DE MAYO 2018. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **1,256.11 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 11/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **52,338.19 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 19/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **17,446.06 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 06/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación legal de la empresa, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), la instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo cuando la obra sea pavimentación de calle; deberá colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.** **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **OBRAS PUBLICAS**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados

Por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-

VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



CONSTRU M.A.R. S. DE R. L.
El Ejecutor # 32516



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

08 de mayo 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **102-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (CAMBIO DE TUBERIA), BARRIO ABAJO, SECTOR OFICINA DEL DINAF HACIA LA OFICINA DE LA ENEE, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA"**.



CARLOS MIRANDA



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, **CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.**, operando bajo el numero **32516**, RTN # **03019015715151**, ubicado en el bulevar Roberto Romero Larios de esta ciudad de Comayagua, con representación en este acto por el ingeniero: **RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ**, con identidad # **0301-1990-01283**, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO B° ABAJO, SECTOR OFICINA DEL DINAF HACIA LA OFICINA DE LA ENEE, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 102-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


CONSTRU M.A.R. S. DE R. L.
El Ejecutor

2 MTS

AREA DEL MARCO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

PROYECTO

**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE
ALCANTARILLADO SANITARIO, B° ABAJO,
CIUDAD DE COMAYAGUA**

1.5 MTS

**FINANCIAMIENTO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
CON FONDOS CORRIENTES**

AÑO 2018

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihh@hotmail.com

Portal Web: www.municipalidadcomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Constru M.A.R S.de R.L
 Direccion: Boulevard Roberto Romero Santos
 Telefono: 97211827
 RTN: 03019015715151

No. 21002

Fecha: 13/Abril/2018

Tiempo de Ejecucion de la Obra

30 Dias

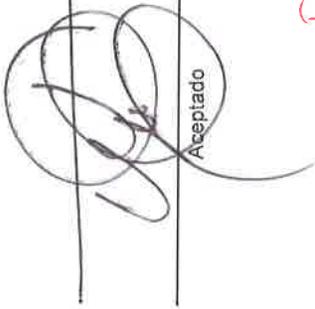
Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolicion de pavimento hidraulico	M2	181.50	245.15	44,494.73
2	Excavacion de material tipo 1, con retroexcavadora	M3	222.75	45.37	10,106.17
3	Acarreo de material de desperdicio	M3	282.75	125.23	35,408.78
4	Construccion de pozo de alcantarillado h=2.4mt, d=1.22, con tapadera de polietileno	Unidad	1.00	25,500.00	25,500.00
5	Instalacion de tuberia de 12" sdr 41	ML	48.00	250.25	12,102.00
6	Instalacion de acometida domiciliaria tubo pvc de 4"	ML	12.00	635.00	7,620.00
7	Relleno y compactado con material selecto (no incluye material selecto, solo volqueta y cargadora)	M3	245.02	75.58	18,518.61
8	Suministro y colocado de concreto proporcion 1:1 1/2:1 1/2 (4000 psi)	M2	201.30	970.00	195,261.00
				TOTAL L.	348,921.29

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____

Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CAMBIO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR DINAF A OFICINAS DE LA ENEE EN BARRIO ABAJO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.


 Aceptado



05-02-465
 # 313

109,169.56

05-02-466

187

239,755.73

MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA

PERMISO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO



PERMISO N°

32516

A:

****CONSTRUMAR S. DE R.L.****

Propietario:

****CONSTRUMAR S. DE R.L.****

Ubicación:

COL. PIEDRAS RONTAS RD. V. ROBERTO ROMERO

Vence el: 31 ~~Diciembre~~ de 20 2018

MAPA			H1A218-67-0003		
CÓDIGO CATASTRAL					
Clase de Negocio:			OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS		
Actividad Principal:			CONSTRUCTORA		
R.T.M.:			MANZUR-01C		
Fecha de Establecido: RENOVACION					

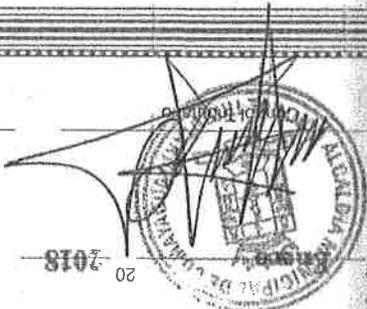
NOTIFICAR AL DEPTO. DE C.T. AL DEJAR DE FUNCIONAR SU NEGOCIO.

Dado en la ciudad de Comayagua, Comayagua a los 30 días del mes

de ~~20~~ 2018

Conforme el Reglamento para la Apertura y Operación de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Comayagua, el suscrito Juez Municipal de Justicia, concede el presente permiso el cual deberá ser colocado en sitio visible. Queda obligado a cumplir con todos los Requisitos Legales para el funcionamiento, de lo contrario faculta a la Municipalidad para el cierre.

Nota: Para renovación deberá presentar los permisos vigentes de otras Instituciones, ejemplo: Licencia Sanitaria, Permiso de la DEL, Banco Central, etc.



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD



RICARDO DAVID / RODRIGUEZ MARTINEZ

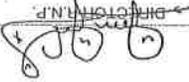
FONDO DE FOMENTO POR NACIMIENTO
NACIO EL 12 MAYO 1990
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 04 NOVIEMBRE 2008

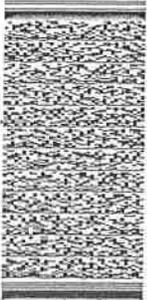
0301-1990-01283



11735763-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR N.P.




SOLICITADA EN 0301

RICARDO DAVID / RODRIGUEZ MARTINEZ

0301-1990-01283

RTN: 03019015715151

"CONSTRUM. A. R. S. DE R.L."

Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|-------------------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input checked="" type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productores Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

FECHA DE EMISIÓN: 20150203

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 1 Decreto Nº 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Ingresos y Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicados el 18 de Enero

[Handwritten Signature]



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DE cualquier cambio en sus datos el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-1807761

Transacción: 63E0BD

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-1587, 2772-1588, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguaic@yahoo.com, munihm@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R.L.
 Direccion: Bo. Torondón y avenida alcote clinico familiar
 Telefono: 2772-2266
 RTN: 03019014630743

No. 21002

Fecha: 13/Abril/2018
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
15 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolicion de pavimento hidraulico	M2	181.50	100.20	18,186.30
2	Excavacion de material tipo 1, con retroexcavadora	M3	222.75	98.02	21,833.96
3	Acarreo de material de desperdicio	M3	282.75	95.40	26,974.35
4	Cosntruccion de pozo de alcantarillado h=2.4mt, d=1.22, con tapadera de polietileno	Unidad	1.00	16,700	16,700.00
5	Instalacion de tuberia de 12" sdr 41	ML	48.00	230.50	11,064
6	Instalacion de acometida domiciliaria tubo pvc de 4"	ML	12.00	601.20	7,214.40
7	Relleno y compactado con material selecto (no incluye material selecto, solo volqueta y cargadora)	M3	245.02	130.50	31,975.11
8	Suministro y colocado de concreto proporcion 1:1 1/2:1 1/2 (4000 psi)	M2	201.30	1075.50	216,498.15
				TOTAL L.	350,446.27

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

PROYECTO: CAMBIO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR DINAF A OFICINAS DE LA ENEE EN BARRIO ABAJO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

 Aceptado

 Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Luis Castellanos
 Direccion: Col. Brisas de Antamina
 Telefono: 9880741
 RTN: 0308-1988-000155

No. 21002

Fecha: 13/Abril/2018
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
15 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolicion de pavimento hidraulico	M2	181.50	102.50	18,603.25
2	Excavacion de material tipo 1, con retroexcavadora	M3	222.75	100.50	22,386.38
3	Acairreo de material de desperdicio	M3	282.75	98.20	27,766.05
4	Construccion de pozo de alcantarillado h=2.4mt, d=1.22, con tapadera de polietileno	Unidad	1.00	18,000.00	18,000.00
5	Instalacion de tuberia de 12" sdr 41	ML	48.00	250.40	12,019.20
6	Instalacion de acometida domiciliaria tubo pvc de 4"	ML	12.00	620.00	7,440.00
7	Relleno y compactado con material selecto (no incluye material selecto, solo volqueta y cargadora)	M3	245.02	138.00	33,812.26
8	Suministro y colocado de concreto proporcion 1:1 1/2:1 1/2 (4000 psi)	M2	201.30	1080.60	217,524.78
				TOTAL L.	357,552.92

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____

Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CAMBIO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR DINAF A OFICINAS DE LA ENEE EN BARRIO ABAJO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.



_____ Aceptado

_____ Firma y Sello Contratista



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C. A.

Tels: (504) 772-0159, 772-0258, 772-1586

Fax: (504) 772-1587

E-mail: munihn@hotmail.com / comayaguajc@yahoo.com

OBRAS PÚBLICAS

Tel: (504) 2772-03-78

MEMORANDO

FECHA: 13 de Abril del 2018

PARA: Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

DE: Ing. Lastenia I. Fonseca
Jefe Interina de obras Públicas.

ASUNTO: Envío de documentos.

Adjunto a la presente, documentación correspondiente al proyecto CAMBIO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR DE DINAF A OFICINAS DE ENEE.

Sirva la misma para su respectiva revisión.

Atentamente,

C.c.: Archivo





**MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
FORMULACION DE PROYECTOS**

05-02-16S
313
03/05/18

PROYECTO FDP _____
CUENTA # _____

NOMBRE DEL PROYECTO: CAMBIO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR DE DINAF A OFICINAS DE ENEE

TIPO DE PROYECTO: INFRAESTRUCTURA.

ORGANISMO RESPONSABLE: ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA.

MUNICIPIO: COMAYAGUA

DEPARTAMENTO: COMAYAGUA.

OBJETIVO DEL PROYECTO: Es el cambio de la tubería de alcantarillado sanitario de este sector.

JUSTIFICACION DEL PROYECTO: Es necesario realizar el cambio de esta tubería ya que está totalmente colapsada debido a que es tubería de concreto, lo que está provocando hundimiento en el pavimento, siendo este proyecto de carácter urgente.

DESCRIPCION DEL PROYECTO: El proyecto consistirá en la demolición de 181.5 metros cuadrados de pavimento, para posteriormente realizar una excavación con una profundidad de 2.3 a 2.7 metros de profundidad, para luego compactar y colocar 48 metros lineales de tubería de pvc de 12" sdr 41, así mismo se construirá un pozo de inspección con una profundidad de 2.4 metros y un diámetro de 1.22metros. Una vez instalada se procederá a rellenar y compactar con material selecto, para fundir el pavimento hidráulico con una resistencia de 4000psi. Y Finalmente realizar el acarreo de material de desperdicio.

PROBLEMAS A RESOLVER:

VALOR SOLICITADO: Lps. 363,195.61

VALOR APROBADO: _____

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
FORMULACIÓN DE PROYECTOS AÑO 2018



PRESUPUESTO: CAMBIO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
SECTOR DE DINAF A OFICINAS DE ENEE

COMAYAGUA, COMAYAGUA

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT. DE OBRA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Demolicion de pavimento hidraulico	m2	181.5	490.00	88,935.00
2	Excavacion de mat. Tipo I, con retroexcavadora	m3	222.75	40.00	8,910.00
3	Acarreo mat. De desperdicio	m3	282.75	93.54	26,448.72
4	Construcción de Pozo de alcantarillado h=2.4mt, d=1.22, con tapadera de polietileno	und	1	12,800.00	12,800.00
5	Instalación de tubería de 12" sdr 41	ml	48	58.80	2,822.47
6	Instalacion de acometida domiciliaria tubo pvc de 4"	ml	12	68.33	819.97
7	Relleno y compactado con material selecto(no incluye material selecto, solo volqueta y cargadora)	m3	245.025	291.74	71,484.45
8	Suministro y colocado de concreto prop. 1:1 1/2:1 1/2 (4000psi)	m2	201.3	750.00	150,975.00
				TOTAL	363,195.61

EJECUCION:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE FINALIZACION:

DURACION:

COMAYAGUA, 13 DE ABRIL 2018



[Firma manuscrita]

SR. CARLOS MIRANDA C.
ALCALDE MUNICIPAL

ING. LASTENIA FONSECA ENRIQUE
JEFE INTERINA DE OBRAS PÚBLICAS



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTABILIZADO 16 MAY 2018

CONTRATO # 103-2018

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE MODULO SANITARIO DE LA ESCUELA
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL NEGRITO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra: **EBER GOMEZ GOMEZ**, con identidad # **0301-1971-00932**, RTN # **03011971009326**, solvencia municipal # **243764**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **42,237.97 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 97/100)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA (mejoramiento de modulo sanitario), EN LA COMUNIDAD DE EL NEGRITO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Cimentación de mampostería con piedra y cemento	M2	1.14	698.00	795.72
2	Solera inferior con varilla de 3/8 y anillos con varilla de 1/4 dimensiones 15x10cm	ML	5.7	240.00	1,368.00
3	Construcción de castillo con varilla de hierro de 3/8 y 1/4	ML	6.07	235.00	1,426.45
4	Construcción de paredes de bloque de 6"	M2	8.33	410.00	3,415.30
5	Repello y pulido de paredes de bloque	M2	50	175.00	8,750.00
6	Construcción de techo con canaleta de 2x4 y lamina de zinc cal. 28	M2	16	410.00	6,560.00
7	Fundición de piso de concreto con 2" de espesor	M2	4	230.00	920.00
8	Suministro e instalación de sanitarios blancos con sus accesorios.	Unidad	3	2,300.00	6,900.00

9	Construcción de pila de 88cm x 1.30m x0.90 con bloque de 6" repellada y afinada con rival	Unidad	1	3,850.00	3,850.00
10	Construcción de acera de concreto con espesor de 2"	M2	8.3	175.00	1,452.50
11	Pintado de paredes interior y exterior	M2	50	79.00	3,950.00
12	Fabricación e instalación de puerta con lamina troquelada de 1/16, marco con tubo industrial de 1-1/4 y contramarco con angula de 1-1/4 y bisagras.	Unidad	1	2,850.00	2,850.00
TOTAL					42,237.97

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 026**

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **SESENTA Y CUARENTA Y CINCO DIAS (45)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **04 DE JULIO 2018**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **152.05 (CIENTO CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 05/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, cronograma de actividades, diseño y fotografías. **OCTAVA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), la instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.-

Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.-

DECIMA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto, así mismo cuando la obra sea pavimentación de calle; deberá colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.* **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.

DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **DECIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua




EBER GOMEZ GOMEZ
El Ejecutor # 0301-1971-00932



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

10 de mayo 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **EBER GOMEZ GOMEZ**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **103-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE MODULO SANITARIO DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE EL NEGRITO; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.



CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTABILIZADO 16 MAY 2018

CONTRATO # 104-2018

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL JARDIN DE NIÑOS "DULCE INFANCIA"
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL PORTILLO DE LA MORA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra: **RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**, con identidad # **0804-1968-00142**, RTN # **08041968001427**, solvencia municipal # **236690**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **118,912.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL JARDIN DE NIÑOS "DULCE INFANCIA" DE LA COMUNIDAD DE EL PORTILLO DE LA MORA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Techo de lamina de aluzinc y canaleta de 2x4 (Calibre 26 asegurada con tornillo punta broca de 3")	M ²	113	430.00	48,590.00
2	Instalación Eléctrica General (1 centro de carga de 2 espacios, 4 focos ahorrativos con su respectiva roseta en el interior, 2 focos ahorrativos con su respectiva roseta en el exterior, 1 swich doble, 3 tomacorrientes dobles sobre repello en el interior	Gbl	1	10,000.00	10,000.00
3	Pintado de Paredes interior y Exterior (Con diluyente y pintura acrílica color melón 2 manos).	M ²	223	95.00	21,185.00
4	Suministro e Instalación de Balcones (Hechos con tubo estructural de 1 malla expandida de 1/2 pintados con pintura anticorrosiva color blanco).	M ²	25.5	1,230.00	31,365.00

5	Fabricación de barandal (Hecho de tubo galvanizado de 2" en forma horizontal colocados @33 cms, y de forma vertical colocados @ 1.50 mts).	Und	11.6	670.00	7,772.00
TOTAL					118,912.00

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 070**

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **19 DE JULIO 2018**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **428.08 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 08/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **17,836.80 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 80/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **5,945.60 (CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 60/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

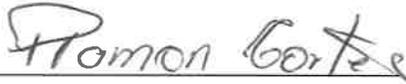
SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseño, cronograma de actividades, fotografías. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), la instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.-El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto.

El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto, así mismo cuando la obra sea pavimentación de calle; deberá colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario. **DÉCIMA**

CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-

DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO: La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ
El Ejecutor # 0804-1968-00142



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

10 de mayo 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **104-2018 "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL JARDIN DE NIÑOS DULCE INFANCIA, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PORTILLO DE LA MORA; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.



CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ, con identidad # **0804-1968-00142**, RTN # **08041968001427**, solvencia municipal # **236690**, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL JARDIN DE NIÑOS DULCE INFANCIA EN LA COMUNIDAD DE EL PORTILLO DE LA MORA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 104-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ

El Ejecutor



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

CONTABILIZADO 7 6 MAY 2018

CONTRATO # 105-2017

PROYECTO: INSTALACION SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
UBICACIÓN/LUGAR: COMUNIDAD DE LA SAMPEDRANA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **SELCOM**, con permiso para operación de negocio # **33715**, ubicado en el barrio arriba, frente a la escuela Manuel Andara de Comayagua, en este acto representado por su gerente propietario: **BORIS YACOU GUZMAN PAZ**, con tarjeta de identidad No. **0501-1972-08437**, RTN # **05011972084374**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES, Mano de obra y suministro de materiales para instalación del sistema de energía eléctrica en el caserío denominado San Blas, (sector Juan Arias) jurisdicción de la colonia Agrícola Jarín, municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, El contratista en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con la Alcaldía Municipal a ejecutar MANO DE OBRA Y MATERIALES, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas establecidas y que consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Instalación de transformador de 37.5KVA en 34.5KVA: Consiste en subir transformador, conectores de estribos, línea viva, conectores pin, corta-circuito, para rayos aterrizaje de transformador.	Und	2	3,500.00	7,000.00
2	Instalacion de estructuras primarias: Instalacion de espigas para postes rectos, espigas para postes curvos aisladores de suspencion y cadenas de suspencion.	Und	75	345.00	25,875.00

3	Instalacion de estructuras secundarias:Consiste en la instalacion de bastidores de tres hilos completos.	Und	107	310.00	33,170.00
4	Instalacion de estructuras neutras: Consiste en la instalacion de bastidores de un hilo completo y estructuras T:M	Und	36	185.00	6,660.00
5	Instalacion de retenidas: Instalacion de plato de anclaje para retenida, varilla para retenida, cable acerado de 1/4 cable preformado de 1/4 y protector de retenidas.	Und	178	480.00	85,440.00
6	Instalacion de cuchilla seccionada de linea: Cortacircuito rompr arco con fusible de mecha.	Und	6	500.00	3,000.00
7	Instalacion de luminaria de sodio de 100/W: Instalacion de lamparas de sodio de 100/W con cable de cobre #12 y conectores de lampara.	Und	50	160.00	8,000.00
8	Instalacion de 5 transformadores de 15KVA en 34.5KVA y 2 transformador de 25kv en 34kva: Consiste en subir transformador, conectores de estribos, linea viva , conectores pin, corta-circuito, para rayos aterrizaje de transformador.	Und	7	3,000.00	21,000.00
9	Instalacion de postes de madera de 30 pies clase 5: Hincado y aplomado de postes de madera de 30 pies en agujeros de 5 pies de profundidad.	Und	52	520.00	27,040.00
10	Instalacion de postes de madera de 35 pies clase 5: Hincado y aplomado de postes de madera de 35 pies en agujeros de 6 pies de profundidad.	Und	53	580.00	30,740.00
11	Instalacion de postes de madera de 40 pies clase 4: Hincado y aplomado de postes de madera de 40 pies en agujeros de 7 pies de profundidad.	Und	17	630.00	10,710.00
12	Instalacion de cable de aluminio desnudo 1/0ACSR (mts): Tendido y flechado de cable en estrcturas primarias previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	9300	4.50	41,850.00
13	Instalacion de cable de aluminio 1/0ACSR (mts): Tendido y flechado de cable en estructuras secundarias previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	10500	4.30	45,150.00

14	Instalacion de cable de aluminio desnudo #2 ACSR (mts): Tendido y flechado de cable en estructuras neutra previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	7540	4.00	30,160.00
15	Instalacion de cable de acero de 1/4 E.H.S: tendido y flechado de linea en estructuras TM previamente instalados.	ML	3400	3.60	12,240.00
TOTAL					388,035.00

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # **05-02-481 # 260**.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato será por la suma de L. **388,035.00** (*Trescientos ochenta y ocho mil treinta y cinco lempiras exactos*) los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. **58,205.25** (*Cincuenta y ocho mil doscientos cinco lempiras con 25/100*), esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, esta garantía deberá presentarse en los siguientes 10 días que autoriza La Municipalidad, para iniciar actividades.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

RETENCION DE CALIDAD

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **19,401.75** (*Diecinueve mil cuatrocientos un lempiras con 75/100*), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEXTA:

DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitará ante la Administración Municipal la devolución de la retención.

SEPTIMA:

RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DEL PROYECTO

La supervisión de las actividades será efectuada por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

OCTAVA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE de supervisar las actividades del contrato, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al formato de pago se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a- Informe de supervisión del proyecto
- b- Bitácora
- c- Fotografías de avance del proyecto según sea la solicitud de pago

NOVENA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1. Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de la obra objeto de este contrato, en caso de que la supervisión de la obra, declare trabajos defectuosos ya sea por la mano de obra o por la calidad de los materiales utilizados, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.
2. EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.
3. EL CONTRATISTA, tiene la responsabilidad obligatoria de colocar un rotulo en un lugar estratégico de ejecución del proyecto, el cual debe contener el logo de la Alcaldía Municipal y la siguiente leyenda:

Se adjunta muestra

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades detalladas en la cláusula SEGUNDA, será de 90 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización **19 DE AGOSTO 2017**.

DECIMA PRIMERA:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **1,396.92** (Mil trescientos noventa y seis lempiras con 92/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

AMPLIACIONES O ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de actividades adicionales a las requeridas en este contrato, LA OFICINA RESPONSABLE, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación mediante los términos siguientes:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor del 10% del valor del contrato inicial.
- 2- **AMPLIACION**, se aplicara este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea mayor del 10% del valor del contrato inicial.

DECIMA TERCERA:

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA EL CONTRATO

- a) Cotización oferta ganadora
- b) Documentación legal de la empresa
- c) Cotización (2) participantes en el proceso
- d) Solicitud de contratación
- e) Formulación del proyecto
- f) Hoja de verificación de documentación del proyecto
- g) Acta de constitución
- h) Acta de Socialización
- i) presupuesto
- j) Cronograma de actividades
- k) Actividades Técnicas
- l) Planos

DECIMA CUARTA:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO, La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

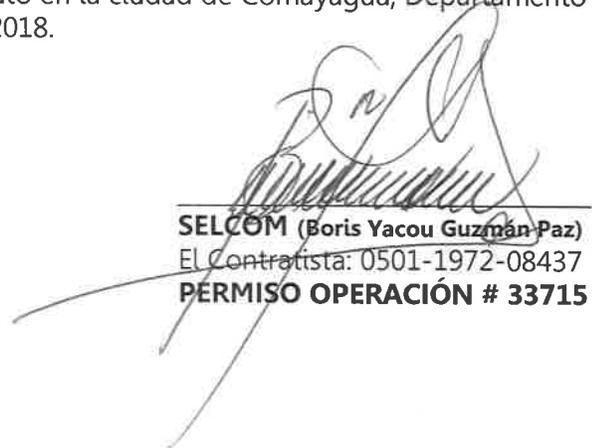
- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.

- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato para la ejecución del proyecto: **INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE LA SAMPEDRANA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 11 días del mes de mayo 2018.


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


SELCOM (Boris Yacou Guzmán Paz)
El Contratista: 0501-1972-08437
PERMISO OPERACIÓN # 33715



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munlhn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

11 de mayo 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **SELCOM (Boris Yacou Guzmán Paz)** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **105-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE LA SAMPEDRANA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, **SELCOM**, con permiso para operación de negocio # 33715, ubicado en el barrio arriba, frente a la escuela Manuel Andara de Comayagua, en este acto representado por su gerente propietario: **BORIS YACOU GUZMAN PAZ**, con tarjeta de identidad No. **0501-1972-08437**, RTN # **05011972084374** en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado **"MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE LA SAMPEDRANA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 105-2017 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

SELCOM
(Boris Yacou Guzmán Paz)
El Ejecutor



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

CONTABILIZADO 15 MAY 2018

CONTRATO # 106-2018

SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra; **FRANCISCO ANTONIO RIVERA TORRES**, con tarjeta de identidad # **0301-1956-00709**, solvencia municipal # **7253**, RTN # **03011956007090**, actuando en su propio nombre, ofrece a LA ALCALDÍA MUNICIPAL sus servicios profesionales, quién más adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por **SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES (ESMUDE)**, bajo los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

OBJETIVO GENERAL:

Apoyar a la Escuela Municipal de Deportes (ESMUDE), con los servicios profesionales para que apliquen sus conocimientos teorico-practicos, programando y ejecutando actividades para mejorar la forma física y técnica de los niños y jóvenes involucrados.

SEGUNDO:

METODOLOGIA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Ejercicios de calentamiento (días martes y jueves) (20 minutos por sesión)	Und	80	50.00	4,000.00
2	Charlas grupales para dar a conocer conocimiento teórico de futbol (días martes y jueves) (20 minutos por sesión)	Und	80	62.50	5,000.00
3	Rondines (grupos de 6 integrantes) sobre manejo de balón a baja altura, recepción de balón y pase. (días martes y jueves) 30 minutos por sesión.	Und	80	62.50	5,000.00
4	Practica y manejo de balón a media altura (martes) (20 minutos por sesión).	Und	40	62.50	2,500.00
5	Practica de manejo de balón por alto (cabeza y pecho) jueves (10 minutos por sesión).	Und	40	62.50	2,500.00

6	Entrenamiento individual de porteros (jueves) 30 minutos por sesión.	Und	40	62.50	2,500.00
7	Practica grupal (partidos de entrenamiento) jueves 40 minutos por sesión.	Und	40	62.50	2,500.00
8	Competencia (ligas federadas) sábado, domingo. Según calendario	Und	80	137.50	11,000.00
9	Giras a otros lugares (según programación)				
TOTAL					35,000.00

TERCERO:

HORARIO/DIAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS

Se formaran los niños y jóvenes en diferentes categorías: U-8, U-10, U-12. Con jornadas de entrenamiento denominadas sesión de trabajo, los días martes, jueves y sábados.

Los días domingos se efectuaran las actividades de competencia con el objetivo de demostrar las técnicas aprendidas durante la jornada de entrenamiento.

CUARTO:

SUPERVISION:

La oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, a través del PROMOTOR DE DEPORTES, se encargara de la supervisión para el cumplimiento de los servicios contratados, así mismo se encargara de realizar las gestiones de pago, siguiendo los controles administrativos.

QUINTO:

MONTO DEL CONTRATO:

El costo general para el desarrollo de los servicios requeridos será de **L. 35,000.00** (Treinta y cinco mil lempiras exactos), este valor será pagado mediante cheque emitido a favor de EL CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

SEXTO:

CONDICIONES DE PAGO:

El monto de este contrato se efectuara en pagos mensuales de **L. 4,375.00** (Cuatro mil trescientos setenta y cinco lempiras exactos), a partir del mes de mayo 2017 hasta el 31 de diciembre 2017, acompañando la solicitud enviada a la oficina de administración por la oficina responsable de la verificación de los servicios contratados, así mismo será necesaria la lista de asistencia de los integrantes en las diferentes categorías y un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo.

SEPTIMO:

RETENCIONES

Sera retenido el 12.5% que corresponde al I.R.S. (Impuesto sobre la Renta), de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el Contratista, si tiene constancia de pagos a cuenta no se realizara ninguna retención, solamente presentar copia de dicha constancia actualizada.

OCTAVO:

ORIGEN DE LOS FONDOS.

El monto total del presente contrato será pagado con fondos municipales, registrado bajo la actividad presupuestaria # **05-02-573 # 284.**

NOVENO:

MODIFICACIONES O CAMBIOS:

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de éste contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las partes. No obstante, cada una de las partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra parte.

DECIMO:

SEDE PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACION

Los entrenamientos serán realizados en la cancha "ESMUDE", ubicada en los predios del estadio municipal Carlos Miranda de esta ciudad de Comayagua.

DECIMO PRIMERO:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna, este contrato mediante notificación por escrito a LA CONTRATISTA, en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado, **EL CONTRATISTA**, tarde en dar comienzo a la ejecución de los entrenamientos
2. El incumplimiento de las clausulas acordadas en este contrato
3. El mutuo acuerdo entre las partes
4. Cuando EL CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier título, o información brindada por la Alcaldía Municipal para la realización de los entrenamientos sin la aprobación de la misma.

DECIMO SEGUNDO:

INTEGRACION.

Los documentos adjuntos al presente contrato y que forman parte integral del mismo, son los siguientes:

1. Cotización oferta ganadora
2. Documentación personal de El Contratista
3. Cotización participante
4. Solicitud de servicios
5. Formulación del proyecto
6. Acta de Constitución
7. Acta de socialización
8. Ficha técnica
9. Plan de Inversión
10. Ejercicios posteriores
11. Solicitud de la escuela Municipal de Deportes
12. Cronograma de actividades
13. Listado de jugadores categoría U-8
14. Listado de jugadores categoría U-10
15. Listado de jugadores categoría U-12
16. Solicitud de la Escuela Municipal de Deportes

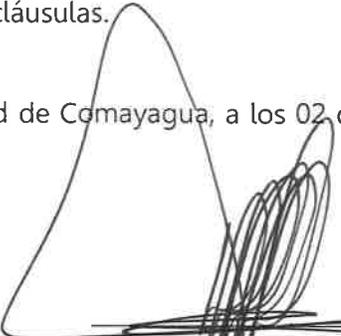
**DECIMO TERCERO:
ACEPTACION.**

Ambas partes, LA ALCALDIA Y EL CONTRATISTA, reconocen que este es un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en todas y cada una de sus cláusulas.

En fe de lo cual, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua, a los 02 días del mes de mayo 2017.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía


FRANCISCO ANTONIO RIVERA TORRES
El Contratista # 0301-1956-00709



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIO DE ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al CONTRATISTA: **FRANCISCO ANTONIO RIVERA TORRES**, para que ejecute las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, según contrato # 106-2018 para brindar el servicio de: **"ENTRENADOR DE FUTBOL EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES (ESMUDE), DE COMAYAGUA"**.

Los servicios suscritos con la Alcaldía Municipal estarán en vigencia durante el periodo abril a noviembre 2018.



CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

CONTABILIZADO 16 MAY 2018

CONTRATO # 107-2018

SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra; **ALLAN ERNESTO MEJIA FIGUEROA**, con tarjeta de identidad # **0301-1983-00319**, solvencia municipal # **240939**, RTN # **03011956007090**, actuando en su propio nombre, ofrece a LA ALCALDÍA MUNICIPAL sus servicios profesionales, quién más adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por **SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES (ESMUDE)**, bajo los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

OBJETIVO GENERAL:

Apoyar a la Escuela Municipal de Deportes (ESMUDE), con los servicios profesionales para que apliquen sus conocimientos teorico-practicos, programando y ejecutando actividades para mejorar la forma física y técnica de los niños y jóvenes involucrados.

SEGUNDO:

METODOLOGIA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Ejercicios de calentamiento (días martes y jueves) (20 minutos por sesión)	Und	80	50.00	4,000.00
2	Charlas grupales para dar a conocer conocimiento teórico de futbol (días martes y jueves) (20 minutos por sesión)	Und	80	62.50	5,000.00
3	Rondines (grupos de 6 integrantes) sobre manejo de balón a baja altura, recepción de balón y pase. (días martes y jueves) 30 minutos por sesión.	Und	80	62.50	5,000.00
4	Practica y manejo de balón a media altura (martes) (20 minutos por sesión).	Und	40	62.50	2,500.00
5	Practica de manejo de balón por alto (cabeza y pecho) jueves (10 minutos por sesión).	Und	40	62.50	2,500.00
6	Entrenamiento individual de porteros (jueves) 30 minutos por sesión.	Und	40	62.50	2,500.00

7	Practica grupal (partidos de entrenamiento) jueves 40 minutos por sesión.	Und	40	62.50	2,500.00
8	Competencia (ligas federadas) sábado, domingo. Según calendario	Und	80	137.50	11,000.00
9	Giras a otros lugares (según programación)				
TOTAL					35,000.00

TERCERO:

HORARIO/DIAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS

Se formaran los niños y jóvenes en diferentes categorías: U-14, U-16, U-18. Con jornadas de entrenamiento denominadas sesión de trabajo, los días martes, jueves y sábados.

Los días domingos se efectuaran las actividades de competencia con el objetivo de demostrar las técnicas aprendidas durante la jornada de entrenamiento.

CUARTO:

SUPERVISION:

La oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, a través del PROMOTOR DE DEPORTES, se encargara de la supervisión para el cumplimiento de los servicios contratados, así mismo se encargara de realizar las gestiones de pago, siguiendo los controles administrativos.

QUINTO:

MONTO DEL CONTRATO:

El costo general para el desarrollo de los servicios requeridos será de **L. 35,000.00** (Treinta y cinco mil lempiras exactos), este valor será pagado mediante cheque emitido a favor de EL CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

SEXTO:

CONDICIONES DE PAGO:

El monto de este contrato se efectuara en pagos mensuales de **L. 4,375.00** (Cuatro mil trescientos setenta y cinco lempiras exactos), a partir del mes de mayo 2017 hasta el 31 de diciembre 2017, acompañando la solicitud enviada a la oficina de administración por la oficina responsable de la verificación de los servicios contratados, así mismo será necesaria la lista de asistencia de los integrantes en las diferentes categorías y un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo.

SEPTIMO:

RETENCIONES

Sera retenido el 12.5% que corresponde al I.R.S. (Impuesto sobre la Renta), de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el Contratista, si tiene constancia de pagos a cuenta no se realizara ninguna retención, solamente presentar copia de dicha constancia actualizada.

OCTAVO:

ORIGEN DE LOS FONDOS.

El monto total del presente contrato será pagado con fondos municipales, registrado bajo la actividad presupuestaria # **05-02-573 # 284.**

NOVENO:

MODIFICACIONES O CAMBIOS:

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de éste contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las partes. No obstante, cada una de las partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra parte.

DECIMO:

SEDE PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACION

Los entrenamientos serán realizados en la cancha "ESMUDE", ubicada en los predios del estadio municipal Carlos Miranda de esta ciudad de Comayagua.

DECIMO PRIMERO:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna, este contrato mediante notificación por escrito a LA CONTRATISTA, en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado, **EL CONTRATISTA**, tarde en dar comienzo a la ejecución de los entrenamientos
2. El incumplimiento de las clausulas acordadas en este contrato
3. El mutuo acuerdo entre las partes
4. Cuando EL CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier título, o información brindada por la Alcaldía Municipal para la realización de los entrenamientos sin la aprobación de la misma.

DECIMO SEGUNDO:

INTEGRACION.

Los documentos adjuntos al presente contrato y que forman parte integral del mismo, son los siguientes:

1. Cotización oferta ganadora
2. Documentación personal de El Contratista
3. Cotización participante
4. Solicitud de servicios
5. Formulación del proyecto
6. Acta de Constitución

7. Acta de socialización
8. Ficha técnica
9. Plan de Inversión
10. Ejercicios posteriores
11. Solicitud de la escuela Municipal de Deportes
12. Cronograma de actividades
13. Listado de jugadores categoría U-14
14. Listado de jugadores categoría U-16
15. Listado de jugadores categoría U-18

**DECIMO TERCERO:
ACEPTACION.**

Ambas partes, LA ALCALDIA Y EL CONTRATISTA, reconocen que este es un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en todas y cada una de sus cláusulas.

En fe de lo cual, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua, a los 02 días del mes de mayo 2017.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía


ALLAN ERNESTO MEJIA FIGUEROA
El Contratista # 0301-1983-00319



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIO DE ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al CONTRATISTA: **ALLAN ERNESTO MEJIA FIGUEROA**, para que ejecute las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, según contrato # 107-2018 para brindar el servicio de: **"ENTRENADOR DE FUTBOL EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES (ESMUDE), DE COMAYAGUA"**.

Los servicios suscritos con la Alcaldía Municipal estarán en vigencia durante el periodo abril a noviembre 2018.


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

CONTRATO # 110 POR ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2018

ALQUILER DE RASTRA Y CAMION, PARA TRANSPORTAR CEMENTO PARA DIFERENTES PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Publico y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, Y el señor: **MIGUEL ANGEL TOLEDO ALCERRO**, con tarjeta de identidad No. **0318-1953-00380**, solvencia municipal # **244466**, RTN # **03181953003800** con domicilio en el barrio arriba de esta ciudad de Comayagua, hemos acordado celebrar convenio en los siguientes términos:

PRIMERO: El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y el señor: **MIGUEL ANGEL TOLEDO ALCERRO**, quien desde hoy se denominará EL CONTRATISTA.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA, se compromete con la Alcaldía Municipal de Comayagua, para brindar servicio de alquiler de una rastra con capacidad de transporte para 630 bolsas de cemento y dos camiones, con capacidad de transporte 280 bolsas, para transportar cemento desde la fábrica **ARGOS DE HONDURAS**, hasta la bodega de la Alcaldía Municipal y los sitios donde hayan proyectos municipales en ejecución. Así mismo EL CONTRATISTA, se compromete a pagar la descarga de cada bolsa de cemento al precio que se establece en el cuadro de detalle, comprometiéndose La Municipalidad a reembolsar este valor en los comprobantes presentados por el CONTRATISTA.

TERCERO:

Detalle del servicio a proporcionar:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio
			por Bolsa
1	Alquiler de equipo para transporte de cemento desde la fabrica ARGOS hasta las bodegas de esta Alcaldía Municipal, en esta ciudad de Comayagua.	viajes	5.00

CUARTO:

Para el pago de las responsabilidades originadas del presente contrato LA ALCALDIA MUNICIPAL, se basara en la partida presupuestaria asignada en el plan de inversión 2018, para la ejecución de cada proyecto.

El pago se realizara previa entrega de comprobantes de recepción u orden de pago firmada por el responsable del proyecto y por EL CONTRATISTA, el que deberá ser entregado a la ADMINISTRACION MUNICIPAL, para realizar el trámite de pago correspondiente.

QUINTO:

LA ALCALDIA, podrá realizar supervisiones cuando lo estime conveniente y para este efecto nombre como responsable al: **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, quien tiene la suficiente autoridad para aprobar o realizar reclamos en caso que sea necesario en cuanto al desempeño de las actividades objeto de este contrato.

SEXTO:

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

SEPTIMO:

Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato, dará lugar a que cualquiera de las partes pueda poner fin al contrato y hacer el reclamo conforme a ley por los perjuicios causados.

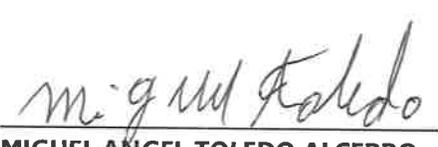
OCTAVO:

Este contrato estará en vigencia a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2018 y podrá ser renovado por mutuo acuerdo.

En fe de lo cual y para que quede constancia firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 05 días del mes de abril 2018.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



MIGUEL ANGEL TOLEDO ALCERRO
El Contratista # 0318-1953-00380



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: **MIGUEL ANGEL TOLEDO ALCERRO** para que ejecute las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 110-2018, para brindar el servicio de: **"TRANSPORTE DE CEMENTO PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS MUNICIPALES; DESDE LA FABRICA ARGOS DE HONDURAS, HASTA LAS BODEGAS MUNICIPALES, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA"**,

El servicio contratado estará en vigencia durante el periodo 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2018.


CARLOS MIRANDA